

Estimado partícipe:

Nos ponemos en contacto con usted, como partícipe del **Fondo Bankinter Eficiencia Energética y Medioambiente, FI**, para informarle de las modificaciones que se van a producir en el fondo que tiene contratado con nosotros.

Por un lado, se va a modificar su política de inversión, con el fin de adaptarla al artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Una vez se inscriba su nuevo folleto, comenzarán a considerarse criterios extrafinancieros (ambientales, sociales o de gobierno corporativo) en su gestión, pasando a ser un fondo que promueve las características sostenibles indicadas en el mismo.

Por otro lado, se va a modificar el índice que el fondo toma como referencia en términos meramente informativos o comparativos, del 75% MSCI Europe Net Total Return EUR Index + 25% MSCI USA Net Total Return EUR Index actual al 100% World ESG Leaders Net Return EUR Index (código Bloomberg MBWOES Index).

En línea con esta actualización, se modifica la política de inversión del fondo, que pasará a ser la siguiente: **Política de Inversión**

Invertirá, directa o indirectamente a través de IIC (máximo 10%), un mínimo del 75% de la exposición total en renta variable de empresas relacionadas con la mejora de la eficiencia en el uso de la energía y del transporte, el almacenamiento de la electricidad, la automatización industrial, la mejora de la productividad de procesos empresariales, la reducción del impacto ambiental del uso de combustibles fósiles, las energías renovables y la gestión de agua y residuos.

No existe predeterminación en la distribución de inversiones, ni por capitalización/emisores/divisas de los activos.

El resto de la exposición total se invertirá, directa o indirectamente, en renta fija pública o privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y depósitos) a través de bonos etiquetados como verdes, sociales o sostenibles, o, en su defecto, en emisores con una elevada calificación ASG, sin predeterminación en cuanto al nivel de rating mínimo (pudiendo estar toda la cartera de renta fija en baja calidad crediticia), o la duración media de la cartera.

Invertirá principalmente en emisores/mercados OCDE/UE, con un máximo del 10% en emisores/mercados emergentes o no OCDE.

La exposición al riesgo divisa oscilará entre 0-100%

Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no, del grupo o no de la gestora. La inversión en acciones de baja capitalización y en emisiones de baja calificación crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

Si desea permanecer en el fondo tras estas modificaciones, no necesita realizar ningún trámite.

Si por el contrario decide reembolsar su capital, al carecer el fondo de comisión de reembolso, podrá reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso o, tratándose de personas físicas, traspasar sus participaciones, sin coste fiscal, al valor liquidativo aplicable a la fecha de dicha solicitud.

Las modificaciones descritas en esta carta entrarán en vigor en la fecha en que el folleto actualizado del fondo se inscriba en el registro administrativo de la CNMV, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, 30 días naturales desde la fecha de envío de esta comunicación.

Previsiblemente, la inscripción del nuevo folleto tendrá lugar durante la primera quincena del próximo mes de diciembre.

Reciba un cordial saludo,



Miguel Artola Menéndez  
Director General Bankinter Gestión de Activos